

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4M1O2M4O1M1G2M1E0063

SEC1510Y3

VACIO

02-03-21 11:05

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/4/2021

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

Asistentes:

NOMBRE	FORMA DE ASISTENCIA
ALCALDESA	
ESTHER BOLADO SOMAVILLA	PRESENCIAL
CONCEJALES	
INIGO GOMEZ PEREZ	PRESENCIAL
MARIA TERESA DE PILAR FERNANDEZ TOME	TELEMÁTICA
JESUS MARIA AMIGO SAIZ	TELEMÁTICA
M ^a JENNIFER GOMEZ SEGURA	TELEMÁTICA
JOSE SALMON CALVA	TELEMÁTICA
M ^a ANGELES VIA CANO	TELEMÁTICA
LUIS BODERO FICA	TELEMÁTICA
AMANCIO BARCENA MARQUINEZ	TELEMÁTICA
MARIA CARMEN SOLANA ISLA	TELEMÁTICA
MARIA HIGUERA ACEBO	TELEMÁTICA
JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ	TELEMÁTICA
RAQUEL CUERNO HERRERA	TELEMÁTICA
JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ	TELEMÁTICA
HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ	PRESENCIAL
EUGENIO GOMEZ ALVAREZ	TELEMÁTICA
GONZALO RODEÑO FERNANDEZ	PRESENCIAL
MARIA JOSE FERNANDEZ RUIZ	TELEMÁTICA
MIGUEL ANGEL LASO CASTAÑERA	TELEMÁTICA
JOSE MANUEL VIA ORTIZ	TELEMÁTICA
MARIA PILAR OJEDA CALVO	TELEMÁTICA

En Camargo siendo las 14:15 horas del día 25 de febrero de 2021 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario D. Jesús García Del Prado, Jefe del Servicio de Urbanismo, en calidad de Secretario Accidental, que da fe del acto.

Asiste igualmente la Sra Interventora Accidental D^a Cristina Zabala Fernández.

La asistencia telemática se ha efectuado a través de la aplicación Zoom, con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, siendo grabada la sesión a través de dicha aplicación, por lo que la presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 4 DE FEBRERO DE 2021
- 2.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL1/2019 PGOU CAMARGO. EXPTE LIC/619/2017
- 3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2019 PGOU CAMARGO. EXPTE LIC/1441/2019
- 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTRUCTURA COSTES, FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS,Y LICITACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. EXPTE CON/34/2020
- 5.- RENDICIÓN DE CUENTA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA. EXPTE SEC/323/2021
- 6.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A FAVOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES CON PROGRAMAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y/O COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2019/2020. EXPTE 324/2021
- 7.- CONCESIÓN DE SUBVENCION PARA DOTAR AL CONCURSO LITERARIO POZON DE LA DOLORES. EXPTE SEC/140/2021
- 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- 9.- MOCIONES
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 4 DE FEBRERO DE 2021**

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4M1O2M4O1M1G2M1E0063

SEC1510Y3

VACIO

02-03-21 11:05

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de Febrero de 2021, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs/as Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejales en relación con la misma, sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 04/02/2021, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 04/02/2021, así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL1/2019 PGOU CAMARGO. EXPTE. LIC/619/2017.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el expediente (LIC/619/2017) tramitado a instancia de D. ENRIQUE CONDE TOLOSA para MODIFICACION PUNTUAL 1/2019 PGOU de Camargo y considerando:

PRIMERO.- Que con fecha 24 de julio de 2020 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual 1/2019 PGOU de Camargo, presentada por D. ENRIQUE CONDE TOLOSA y referida a la clasificación como urbana de una finca sita en el pueblo de Escobedo de Camargo.

SEGUNDO.- Que no se ha presentado alegación alguna durante el plazo de información Pública.

TERCERO.- Vistos los informes sectoriales que se han solicitado que no recogen ningún inconveniente a la aprobación de dicha Modificación Puntual.

CUARTO.- Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, de los cuales se desprende que no existen inconvenientes ni técnico ni jurídico para la aprobación provisional.

QUINTO.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia, dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21
Nº de miembros asistentes a la sesión: 21
Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales PSOE, PP, PRC y Cs
Nº de votos en contra: 0
Nº de Abstenciones: 0
Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:
Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual 1/2019 del PGOU de Camargo, teniendo en cuenta los informes favorables tanto del arquitecto municipal como del Jefe de Servicio.

3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2019 PGOU CAMARGO. EXPTE. LIC/1441/2019.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el expediente LIC/1441/2019, de MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU 2/2019 del PGOU de Camargo, tramitado en ejecución de sentencia firme 106/2018 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº1 en el Procedimiento Ordinario. 177/2017, interpuesto por Dña. M. CARMEN MARTIN HIJOSA y D. JESUS MARTINEZ SALMON, y considerando:

PRIMERO.- El artículo 83 de la Ley 2/2001 de Cantabria regula las modificaciones del Planeamiento. En el punto 2 del citado artículo recoge: “Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente”.

SEGUNDO.- El punto 3 del mismo artículo recoge que el Procedimiento para efectuar las modificaciones del planeamiento será el mismo que para su aprobación, no obstante, si la modificación no comprende ninguno de los apartados del punto 6, la aprobación definitiva le corresponde al Ayuntamiento-Pleno. Las modificaciones cuya aprobación se pretenden NO tienen por objeto ninguno de los aspectos a los que se refiere el mencionado artículo 6, por lo que deberán ser aprobadas definitivamente por el Pleno Municipal

TERCERO.- La aprobación inicial de la Modificación Puntual le corresponde al Pleno Municipal según lo establecido en el artículo 22.2.C de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

CUARTO.- Consta resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística en la que se pone de manifiesto que la citada Modificación del PGOU de Camargo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

QUINTO.- Con fecha 10 de febrero de 2021, tiene entrada en el registro del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la Dirección General de Aviación Civil, la petición de informe preceptivo que se deberá obtener antes de la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual 2/2019 del PGOU de Camargo.

SEXTO.- Visto el informe Jurídico emitido al efecto del que se desprende que no existe inconveniente para la aprobación inicial de la Modificación Puntual 2/2019 del PGOU de Camargo.

SÉPTIMO.- Abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4M1O2M4O1M1G2M1E0063

SEC1510Y3

VACIO

02-03-21 11:05

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia, dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales PSOE, PP, PRC y Cs

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 2/2019 del PGOU de Camargo, tramitada en ejecución de sentencia firme 106/2018 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº1 en el Procedimiento Ordinario. 177/2017, interpuesto por Dña. M. CARMEN MARTIN HIJOSA y D. JESUS MARTINEZ SALMON.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTRUCTURA COSTES, FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS Y LICITACION EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. EXPTE. CON/34/2020.

El Pleno, considerando:

Primero.- Que el Servicio de Recogida de Residuos y limpieza viaria es un servicio de prestación obligatoria en todos los municipios de acuerdo al artículo 26.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

Segundo.- Que ya se encuentran ultimadas todas las actuaciones preparatorias para la licitación del expediente CON/34/2020 Servicios de Limpieza y recogida de residuos del Ayuntamiento de Camargo), que comprenden:

- Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares con incorporación conforme al artículo 130 LCSP de los datos de personal a subrogar facilitados por las empresas Urbaser y Sintrasa, actuales prestadoras de los servicios que se van a licitar,
- Pliegos de Prescripciones Técnicas definidores del contenido de la prestación a licitar.
- Memoria justificativa del contrato conforme al 28.1 LCSP
- Informes técnicos de insuficiencia de medios para prestar el servicio conforme al artículo 30.3 LCSP y de no división en lotes conforme al artículo 99.1 LCSP, así

como la emisión de los informes preceptivos de los Servicios de Intervención y de Secretaría, necesarios para la aprobación del expediente.

- Diagnóstico, dimensionamiento y estudio de costes del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Camargo elaborado por la empresa PWACS en fecha julio de 2019 y que ha servido de base para la elaboración de la documentación preparatoria del expediente de contratación, así como para la elaboración definitiva de la propuesta de estructura de costes, de fórmula de revisión de precios y de justificación de la duración del contrato, conforme a los Informes emitidos por la citada asesoría técnica y que se encuentran incorporados en el expediente.

Tercero.- Que se aprobó por el Ayuntamiento de Camargo con fecha 23 de septiembre de 2020 la estructura de costes del servicio y la propuesta de fórmula de revisión de precios del presente contrato, sometiéndose al preceptivo trámite de información pública e Informe del Comité Superior de Precios de Contratos Públicos del Estado.

Cuarto.- Que se estima que el periodo de duración del contrato debe ser de 8 años, con una posible prórroga de un año, al objeto de garantizar la recuperación de las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el mismo, en particular las derivadas de las exigencias de calidad y precio a abonar por los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales y reales de explotación.

Quinto.- Que el citado informe preceptivo ha emitido una serie de recomendaciones para su inclusión en la estructura de costes y fórmula de revisión de precios aprobada inicialmente que este Ayuntamiento de Camargo considera adecuado incluir en el expediente, en aras a mejorar el proceso de licitación y consecuentemente, de prestación del servicio a contratar.

Sexto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia, dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 12 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales PSOE y PRC

Nº de votos en contra: 6 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal PP

Nº de Abstenciones: 3 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipales Cs

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno, por 12 votos a favor, 6 en contra, y 3 abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la estructura de costes del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Camargo y que se incorpora como Anexo I a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la fórmula de revisión de precios del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Camargo, y que se incorpora como Anexo II a la presente propuesta.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4M1O2M4O1M1G2M1E0063

SEC1510Y3

VACIO

02-03-21 11:05

TERCERO.- Aprobar definitivamente la justificación económica de duración del contrato de servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Camargo, y que se incorpora como Anexo III a la presente propuesta.

CUARTO.- Aprobar el expediente para la contratación de «SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO», mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas tal como se presentan y han sido informados, con un plazo de duración de OCHO AÑOS, y un tipo anual máximo de licitación de 2.036.195,27 €, IVA excluido, y un IVA del 10%, que asciende a un importe de 203.619,53 €, lo que hace un importe anual total de 2.239.814,8 €, IVA incluido; siendo el valor estimado del contrato por los nueve años en total, OCHO AÑOS de duración del contrato y 1 año de posibles prórrogas, más los posibles modificados en su caso, de 19.689.393,80 € IVA excluido

QUINTO.- Aprobar el gasto autorizando la emisión de la documentación contable con cargo a la dotación presupuestaria correspondiente del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio de 2021, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Intervención.

SEXTO.- Que se proceda, conforme al artículo 135 de la LCSP, a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante publicación de anuncio de licitación en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, www.contrataciondelestado.es.

SÉPTIMO.- Designar como Responsable del contrato al Jefe del Servicio de Obras D. Roberto Casuso Díez.

5º.- RENDICIÓN DE CUENTA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA AÑO 2020. EXPTE. SEC/323/2021.

Por la Sra. Alcaldesa - Presidente de la Corporación se da cuenta a los miembros de la misma de la Cuenta de la Gestión Recaudatoria correspondiente al ejercicio 2020 y remitida por la Tesorería Municipal, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2008.

El Pleno se da por enterado.

6º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A FAVOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES CON PROGRAMAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y/O COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2019/2020. EXPTE. SEC/324/2021.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la aprobación de la convocatoria 2021 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino ayudas a favor de Entidades Deportivas Locales y Deportistas Individuales Locales con programas de rendimiento deportivo y/o competición durante la temporada 2019/2020.

Segundo.- Que se encuentran incorporados al mismo informe de los Servicios Municipales considerando que la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30-08-2012.

Tercero.- Que siendo el importe total de la misma de 70.000,00 € es competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la convocatoria en aplicación de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Que el gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 340 489 55 “deporte de competición” del presupuesto prorrogado para el año 2021, existiendo crédito suficiente al efecto conforme a lo informado por el Servicio de Intervención.

Quinto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia, dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21
Nº de miembros asistentes a la sesión: 21
Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales PSOE, PP, PRC y Cs
Nº de votos en contra: 0
Nº de Abstenciones: 0
Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria 2021 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino ayudas a favor de Entidades Deportivas Locales y Deportistas Individuales Locales con programas de rendimiento deportivo y/o competición durante la temporada 2019/2020 en los términos en que las mismas han sido presentadas.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria por importe de 70.000,00 € a efectuar con cargo a la aplicación presupuestaria 340 489 55 “deporte de competición” del presupuesto prorrogado para el año 2021.

Tercero.- Delegar, conforme a lo previsto en el art. 8.2 de la Ordenanza Municipal, la competencia para la resolución de las solicitudes presentadas y aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas en la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Proceder a la inserción de la convocatoria en la BNDS y posterior publicación en el BOC con apertura de plazo para que por los interesados puedan presentarse solicitud de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

7º.- CONCESIÓN DE SUBVENCION PARA DOTAR AL CONCURSO LITERARIO POZON DE LA DOLORES. EXPTE. SEC/140/2021.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4M1O2M4O1M1G2M1E0063

SEC1510Y3

VACIO

02-03-21 11:05

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que próximamente se celebrará el XXI Concurso Literario “Pozón de la Dolores” para alumnos de enseñanzas medias del Municipio de Camargo organizado, como tradicionalmente viene siendo, conjuntamente por los Departamentos de Lengua y Literatura de los tres institutos de educación secundaria del Valle.

Segundo.- Que por el Departamento de Lengua y Literatura del IES Valle de Camargo se ha solicitado, con fecha 03/12/2020, una subvención municipal con destino a sufragar los premios que se conceden en el citado concurso, y que ascienden a 1.200,00 €.

Tercero.- Que se trata de una actividad que tradicionalmente el Ayuntamiento de Camargo viene subvencionando por considerar que concurren en la misma razones de interés público de carácter educativo.

Cuarto.- Que la subvención que se propone conceder supera el 70% del coste de la actividad subvencionada por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 29.5 de la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones, la misma requiere autorización por el Pleno.

Quinto.- Que existe crédito presupuestario al efecto en la partida nº 320 480 00 “Subvenciones educación” del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021.

Sexto.- Que, abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia, dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales PSOE, PP, PRC y Cs

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- CONCEDER al IES VALLE DE CAMARGO, con NIF Q3968120J, una subvención por importe de 1.200,00 € con destino a la financiación de los premios del XXI Concurso Literario “Pozón de la Dolores” 2021.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 320 480 00 “Subvenciones Educación” del Presupuesto prorrogado para el año 2021.

Tercero.- Por el interesado deberá presentarse, dentro de los 6 meses siguientes a la realización de la actividad subvencionada, según lo previsto en el art. 36 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, justificante de gastos efectuados hasta el importe total de la subvención concedida así como declaración responsable que contenga relación detallada de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada, la cual se encuentra sujeta a inspección municipal si así es requerido.

Cuarto.- Publíquese la concesión de la presente subvención en la Base Nacional de Subvenciones y página web municipal.

8º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que se han ido remitiendo a los Grupos Municipales las distintas Resoluciones expedidas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación, para su conocimiento, concretándose las mismas en el siguiente detalle:

- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 01/02/2021, DOCUMENTO AUPAC SEC15I0DD, DECRETOS DEL N° 159/2021 de 25 de enero AL N° 232/2021 de 29 de enero. DADA CUENTA EN JGL de 03/02/2021
- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 08/02/2021, DOCUMENTO AUPAC SEC15I0HY, DECRETOS DEL N° 233/2021 de 1 de febrero AL N° 364/2021 de 5 de febrero. DADA CUENTA EN JGL de 10/02/2021
- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 15/02/2021, DOCUMENTO AUPAC SEC15I0MG, DECRETOS DEL N° 365/2021 de 8 de febrero AL N° 452/2021 de 12 de febrero. DADA CUENTA EN JGL de 17/02/2021

El Pleno se dio por enterado.

9º.- MOCIONES

9.1. MOCIONES PRESENTADAS POR EL TRÁMITE DE URGENCIA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO AL PUEBLO SAHARAUI ANTE LA ESCALADA DE TENSIÓN EN LA ZONA DEL GUERGUERAT E INSTANDO A LA ONU Y LA MINURSO A LA ORGANIZACIÓN DEL REFERÉNDUM 2021

Por la Sra. Alcaldesa – Presidente se da cuenta de la Declaración Institucional en apoyo al pueblo saharauí, agradeciendo a los portavoces de todos los grupos políticos municipales que la hayan suscrito y cediendo la palabra al Sr. Concejales de Inmigración y Cooperación para su defensa, quien justifica la urgencia para su debate en el Pleno de la Corporación.

Sometida a votación la declaración de urgencia para debate y votación de la moción presentada, ésta arrojó el siguiente resultado:

- Nº de miembros que integran el Pleno: 21
- Nº de miembros asistentes a la sesión: 21
- Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular, y Ciudadanos.
- Nº de votos en contra: 0
- Nº Abstenciones: 0
- Nº total de votos emitidos: 21

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4M1O2M4O1M1G2M1E0063

SEC1510Y3

VACIO

02-03-21 11:05

En consecuencia, estimada por el Pleno la urgencia por unanimidad, se pasa al debate y votación de la misma.

A continuación, por el Sr. Concejal de Inmigración y Cooperación se da lectura de la Declaración Institucional presentada cuyo tenor literal es el siguiente:

“

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos acuerdos ilegales, los saharauíes eran ciudadanos españoles y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de nuestro pueblo a su justa causa. Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo.

RUPTURA DEL ALTO EL FUEGO

El conflicto en las últimas semanas se ha agravado. Las fuerzas marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos.

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expropiados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recupera su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la única mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Por lo anteriormente expuesto los grupos políticos del Ayto. de Camargo suscriben esta **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

1.- Expresamos nuestro apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

2.- Instamos al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

3.- Hacemos un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

4.- Instamos al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el presente año, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.

5.- Instamos al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

6.- El presente acuerdo se dirigirá a:

a) CASA REAL ESPAÑOLA Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid

b) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

c) MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid

d) MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS 245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017

”

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4M1O2M4O1M1G2M1E0063

SEC1510Y3

VACIO

02-03-21 11:05

Abierto turno de intervenciones, se efectuaron las que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, sometiendo a votación la propuesta recogida en la moción, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21
Nº de miembros asistentes a la sesión: 21
Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular, y Ciudadanos.
Nº de votos en contra: 0
Nº Abstenciones: 0
Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Expresamos nuestro apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharai y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

2.- Instamos al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

3.- Hacemos un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

4.- Instamos al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el presente año, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.

5.- Instamos al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

6.- El presente acuerdo se dirigirá a:

- a) CASA REAL ESPAÑOLA Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid
- b) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid
- c) MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid
- d) MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS 245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia se manifiesta por el portavoz del Grupo Popular D. Amancio Bárcena Marquínez sobre una Resolución (468) relativa a los servicios a realizar por Soningeo referidos a un sondeo. En concreto se pregunta ¿con qué objetivo es dicho sondeo? Respondiéndose por la Alcaldía que se trata de buscar solución a un problema que sufre el Bº Solacuesta año tras año de inundaciones y que se va a realizar un sondeo en ese sumidero al que se refiere el contrato para tratar de ver cuál es el problema y dar una solución.

Por Pilar Ojeda se pregunta por el problema de la cueva del Juyo, pues han pasado 51 días sin tener noticias al respecto y quería saber si el equipo de gobierno podía informar al respecto.

La Alcaldía contesta que lo que saben es que la cuestión se ha conocido a través de la denuncia de un vecino sobre un argayo y que puesto en conocimiento de “Patrimonio”, observa como posibilidad que las obras que se han llevado a cabo en la zona puedan ser las causantes, pero hay que esperar el resultado de las investigaciones.

VÍDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica

7d0d38deeb2dd17d3ac8311d5b4e7371c5c63c443209492c3c41f06ac0cb837e2e55f3b
79313f3c923decf4abc55e9c88443a389577bc544ddb04a8a3dd1835d

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/s/ZmBrzucRi7lCmLRG4pWOuZmDCwpzcLv1>

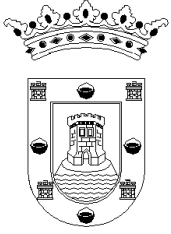
MINUTAJE

El minutaje correspondiente a las distintas intervenciones efectuadas en la sesión es el siguiente:

No recogido al efectuarse la grabación en la aplicación Zoom.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4M1O2M4O1M1G2M1E0063

SEC15I0Y3

VACIO

02-03-21 11:05